

En San Miguel de Tucumán, a los...<sup>12</sup> días del mes de noviembre de dos mil trece, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

## VISTO

La reciente vacancia suscitada en el Centro Judicial Capital con motivo del fallecimiento del Dr. Raúl Oscar Ruiz; la necesidad de dar inmediato cumplimiento con lo prescripto en el art. 101 inc. 5° de la Constitución de la Provincia y art. 1° segundo párrafo de la ley 8.197, texto según ley 8.340 (B.O. 23/09/2010), y;

## CONSIDERANDO

Que el art. 16 del Reglamento interno del Consejo Asesor de la Magistratura dispone que cuando se cuente con la información de las vacantes en el Poder Judicial, el Consejo Asesor de la Magistratura realizará un llamado público para la cobertura de las vacantes, el que podrá ser efectuado, simultáneamente, por uno o más cargos, siempre que correspondan al mismo fuero y a la misma instancia.

Que ejercitando la facultad establecida en el art. 16 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura y atendiendo a razones de necesidad y urgencia, resulta indispensable proceder a la convocatoria y llamado a concurso para cubrir un cargo vacante de Juez de Menores de la I Nominación del Centro Judicial Capital recientemente vacante a raíz de lo mencionado en el Visto del presente Acuerdo.

Corresponde igualmente, de conformidad a lo preceptuado en el Reglamento Interno, disponer la publicación de la convocatoria durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en diario de amplia circulación provincial, en forma resumida y en la página *web* del Consejo.

Sin perjuicio de ello, el llamado a concurso se podrá dar a conocer por otros medios que garanticen su difusión. De la convocatoria se cursará copia al Poder Ejecutivo, a la Honorable Legislatura de la Provincia, a la Excm. Corte Suprema de Justicia, a los Colegios de Abogados de la Provincia, a la Asociación de Magistrados y a las Facultades de Derecho del Medio.

Para el cargo a concursar se exigen, conforme lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Constitución de la Provincia -y de ello se dejará constancia en la publicación que se efectúe-, los siguientes requisitos: tener ciudadanía en ejercicio, domicilio en la provincia, ser abogado con título de validez nacional, haber alcanzado la edad de 30 años y tener, por los menos, 5 años de ejercicio de título, en la profesión libre o en la magistratura, Ministerio Fiscal o Pupilar o en secretarías judiciales. Para los extranjeros que hubieren obtenido la nacionalidad argentina se requerirá, además, dos años de antigüedad en la misma.



Debe tenerse presente lo dispuesto por el art. 27 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura: "El Consejo no dará curso a las inscripciones que correspondan a postulantes, que en ese momento:

- a. No reúnan los requisitos constitucionales y legales para el cargo al que aspira.
- b. Tuviesen condena penal firme por delito doloso y no hubiesen transcurrido los plazos de caducidad fijados en el artículo 51 del Código Penal.
- c. Se hallaren inhabilitados para ejercer cargos públicos.
- d. Se encontraren sancionados con exclusión de la matrícula profesional.
- e. Hubieran sido removidos de su cargo de juez o miembro del Ministerio Público por sentencia de tribunal de enjuiciamiento o como resultado de juicio político, o del de profesor universitario por concurso, por juicio académico.
- f. Hubiesen sido declarados en quiebra, y no estuvieran rehabilitados.
- g. Hubieran sido separados de un empleo público por mal desempeño de sus tareas, por acto administrativo ejecutoriado.
- h. Los magistrados y funcionarios de la Constitución, jubilados.
- i. Toda persona que supere los 75 años de edad.
- j. No tener los conocimientos básicos para el manejo de una computadora personal, excepto los casos de discapacidad.
- k. Cualquier otra causal de inhabilitación, establecida por la ley".

Conforme lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Interno: "...La convocatoria a concurso se publicará con una antelación no menor a 10 días hábiles a la fecha de comienzo del período de inscripción, contando desde la publicación del llamado a concurso en el Boletín Oficial".

En virtud de las previsiones reglamentarias, el plazo para la inscripción de los postulantes será de 10 días hábiles y comenzará el día 4 de diciembre de 2013 hasta el 17 de diciembre del mismo año, inclusive. En el supuesto que algunos de los días de inscripción fuese declarado inhábil se adicionarán, de manera inmediatamente posterior, tantos días hábiles como inhábiles hubieran sido declarados dentro del período de inscripción.

Igualmente se dispone que las inscripciones se realizarán de manera personal en la Sede Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura sito en calle Congreso 603, Piso 3º en el horario de 8:00 a 12:00 hs., donde podrá retirarse: el formulario de solicitud de inscripción y la ficha de antecedentes en soporte magnético (CD), las copias del reglamento y del llamado a concurso. En los instructivos que se entreguen a los interesados se dará a conocer lo dispuesto en los arts. 21 a 26 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura.

Por todo ello, y en uso de las facultades que surgen de la ley 8.197, texto según leyes 8.340 y 8.378,

**EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN**

**ACUERDA**



Artículo 1º: **LLAMAR A CONCURSO** público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Juez de Menores de la I Nominación del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la Provincia.

Artículo 2º: **DECLARAR** abierta la inscripción de interesados desde el día 4 de diciembre de 2013 hasta el 17 de diciembre del mismo año, inclusive, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., en la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura (Congreso 603, Piso 3º, San Miguel de Tucumán).

Artículo 3º: **PUBLICAR** la convocatoria durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, en forma resumida y en la página web del Consejo, de acuerdo a lo considerado en el presente.

Artículo 4º: **CURSAR** copia de la convocatoria al Poder Ejecutivo de la Provincia, a la Honorable Legislatura de la Provincia, a la Excma. Corte Suprema de Justicia, a los Colegios de Abogados de la Provincia, a la Asociación de Magistrados y a las Facultades de Derecho del medio.

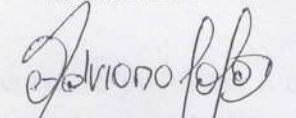
Artículo 5º: **FACULTAR** a la Presidencia a adoptar las medidas pertinentes a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 6º: De forma.

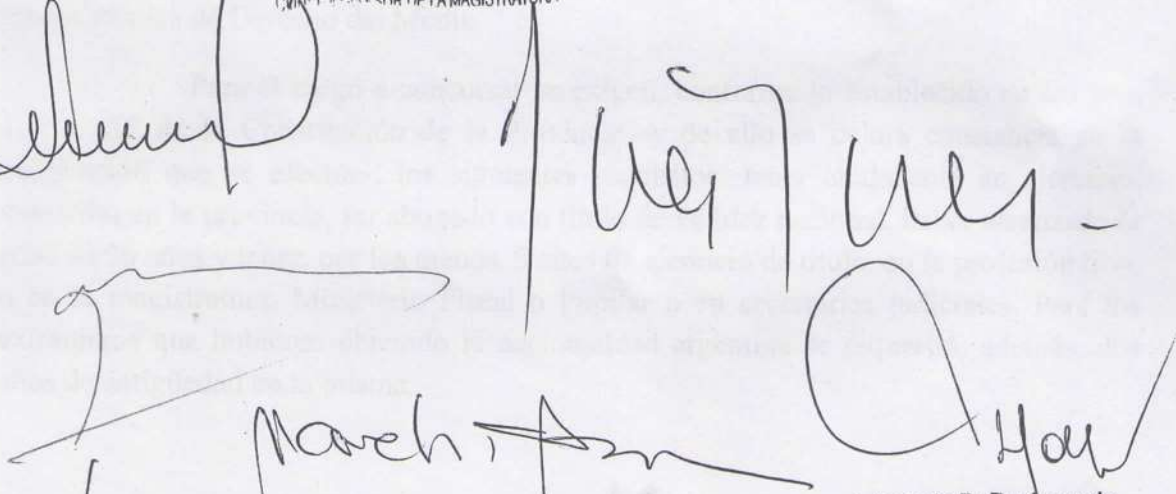
  
Dra. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR  
PRESIDENTA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Regino N. Amado  
Consejero Titular  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dra. Carolina Vargas Aignasse  
Vicepresidenta  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Prof. Adriana del Valle Najar  
Consejera Suplente  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Jr. Federico Romano Norri  
Consejero Titular  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Jr. Antonio D. Bustamante  
Consejero Titular  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

SECRETARIA NACUL